

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCON Y MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el

cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XII, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones

aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37, fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el referido Informe respecto de dicho periodo reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO**, el cual respeta las normas contenidas en la legislación aplicable, detallándose como



**Ciudad
de Progreso**

anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO**, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09
DE JULIO DE 2018

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL**


REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
PRESIDENTE


REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL


REG. MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN
VOCAL

REG. ADAN DOMINGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL


REG. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
GOUTTOLENC
VOCAL


REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO
VOCAL



TESORERIA
MUNICIPAL

Ciudad
de **Progreso**

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

PRESIDENTE MUNICIPAL: C. LUIS BANCK SERRATO
PERIODO: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Ciudad: **MUNICIPIO DE PUEBLA**
Municipio:
Periodo: **DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018**

CLAVE	CLIENTA	NOMBRE	MES:		MES:		MES:		ACUMULADO TRIMESTRAL	%	ACUMULADO DEL EJERCICIO	%		
			REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO					REAL	PROGRAMADO
0100	IMPUESTOS		51,213,165.60	38,717,028.38	43,427,053.65	50,297,333.83	52,570,194.65	50,414,838.87	147,710,534.16	130,431,189.02	105.57%	519,650,103.3	474,475,984.03	109.54%
0200	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		55,597.60	294,947.95	130,231.90	191,154.53	196,385.29	179,271.37	348,274.78	627,273.55	55.52%	1,088,989.60	1,130,339.11	96.31%
0300	RENTAS		31,596,704.38	30,822,566.65	47,470,182.28	37,450,293.04	30,842,777.69	35,140,898.42	109,209,676.52	103,412,788.31	106.28%	269,814,331.42	270,984,400.48	99.61%
0400	PROYECTOS		4,860,178.50	3,147,876.67	7,155,278.51	3,822,711.52	3,468,195.49	2,998,692.81	15,435,634.41	9,669,380.40	159.82%	28,990,432.42	28,211,788.93	142.97%
0500	APORTACIONES		11,822,451.39	13,300,878.78	12,533,031.90	14,131,209.60	11,478,099.79	12,742,517.72	35,833,553.06	40,287,401.10	88.97%	63,085,297.42	63,010,044.89	75.84%
0600	PARTICIPACIONES		288,993,353.44	341,784,277.42	313,238,184.28	298,813,698.72	316,624,400.07	287,153,144.82	988,891,951.79	908,433,510.96	108.85%	1,787,295,392.11	1,832,331,208.64	97.60%
0700	TRANSFERENCIAS													
TOTAL			388,819,386.17	428,142,811.23	483,930,070.52	498,586,679.24	478,166,023.66	389,591,532.21	1,297,837,481.75	1,291,859,523.18	107.97%	2,640,741,645.29	2,482,698,782.15	106.37%

CLAVE	CLIENTA	NOMBRE	MES:		MES:		MES:		ACUMULADO TRIMESTRAL	%	ACUMULADO DEL EJERCICIO	%		
			REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO					REAL	PROGRAMADO
0100	SERVICIOS PERSONALES		109,427,460.51	121,255,284.84	135,301,871.28	138,094,623.88	114,549,780.28	123,942,624.84	349,272,287.55	312,279,823.97	83.57%	706,888,944.46	792,738,713.72	81.95%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,111,140.55	27,333,204.08	50,153,613.03	8,844,719.72	40,218,143.07	4,638,697.03	35,719,821.63	221,075.21	221.07%	67,214,213.87	222,555,299.94	32.25%
3000	SERVICIOS GENERALES		77,836,048.94	69,140,075.25	14,099,558.27	90,155,390.33	138,780,215.90	75,302,228.03	328,715,820.11	288,291,659.81	139.11%	569,807,586.20	615,175,879.36	84.35%
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		64,068,288.58	78,868,488.87	62,851,840.70	57,306,618.53	78,456,257.98	57,170,813.21	203,379,897.24	191,889,245.71	105.99%	442,119,154.34	454,158,908.09	97.35%
5000	BENEFICIOS INMUEBLES E INTANGIBLES		21,159,918.18	10,272,216.88	12,954,792.47	15,308,495.87	62,286,533.94	8,000,000.00	96,400,956.47	35,075,112.15	274.84%	142,624,511.55	73,816,802.81	193.25%
6000	INVERSIONES PUBLICAS		42,127,843.28	45,028,750.00	39,380,348.55	37,212,511.55	64,538,572.48	27,028,750.00	142,848,504.41	109,970,014.55	135.35%	538,624,907.71	191,815,000.00	281.20%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			13,333,333.33							0.00%		28,668,666.68	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES											15,000.00		0.00%
9000	DEUDA PUBLICA		37,227,343.33	39,537,553.73	36,700,753.39	38,873,028.65	36,780,010.08	39,925,733.13	110,714,100.80	118,178,315.57	83.99%	222,624,915.05	256,830,483.72	86.73%
TOTAL			358,946,609.97	398,222,847.58	427,425,900.67	377,688,412.24	511,916,753.59	307,514,276.24	1,316,291,248.23	1,113,729,336.06	118.19%	2,710,607,544.55	2,454,657,539.93	109.55%

CLAVE	PROGRAMA	NOMBRE	MES:		MES:		MES:		ACUMULADO TRIMESTRAL	%	ACUMULADO DEL EJERCICIO	%		
			EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO	EJERCIDO	PROGRAMADO					EJERCIDO	PROGRAMADO
01	SECTOR SALUD		2,052,288.18	2,052,288.18	2,232,603.19	2,232,603.19	3,177,888.19	2,077,788.19	7,453,578.57	6,883,578.57	117.20%	28,214,571.59	12,825,258.27	218.12%
02	DESARROLLO URBANO		8,503,573.06	10,295,150.30	51,798,300.75	9,557,733.08	50,497,503.21	8,504,507.30	110,559,497.05	28,387,210.61	316.07%	156,709,877.83	65,528,413.16	239.15%
03	SERVICIOS MUNICIPALES		27,238,518.04	25,589,501.12	27,841,330.78	27,841,330.78	29,215,407.37	21,652,200.31	84,358,238.11	81,463,032.19	103.56%	1,717,897,848.70	165,210,333.03	103.98%
04	ECOLOGIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	
05	EDUCACION		7,740,661.28	7,770,661.28	2,384,155.28	2,384,155.28	2,429,193.83	2,140,071.03	12,554,010.29	12,272,859.59	102.29%	20,358,014.82	18,192,885.02	111.91%
06	REGULACION PUBLICA		56,738,995.81	53,782,377.54	49,778,100.33	65,869,018.88	63,708,473.52	92,814,271.45	200,272,415.78	198,557,233.88	100.80%	358,752,677.68	355,848,355.19	100.25%
07	FORTALECIMIENTO DE LA UNDA PUBLICA		61,791,107.67	123,661,987.92	138,652,819.90	101,120,008.65	147,822,292.69	92,814,271.45	398,398,837.28	317,620,271.82	115.99%	688,497,103.21	652,296,152.14	72.50%
08	TRANSACCIONES ANUALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	
09	OBRA PUBLICA		61,838,418.78	80,154,429.84	60,083,106.45	59,110,003.38	50,739,542.47	42,840,818.28	212,813,467.70	129,242,047.25	115.35%	680,728,429.18	445,648,421.94	148.28%
10	GESTION MUNICIPAL		48,832,948.88	34,551,980.94	34,551,980.94	34,551,980.94	48,832,948.88	2,889,585.55	112,370,112.90	112,370,112.90	115.01%	241,353,709.03	259,085,180.23	83.69%
11	ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL		9,555,217.46	3,972,207.54	4,520,061.49	3,017,871.82	8,745,385.63	2,889,585.55	22,871,084.58	9,579,845.07	288.13%	31,048,999.33	36,070,388.19	86.05%
12	FOMENTO AL DESARROLLO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	
13	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		51,589,348.82	50,108,922.25	51,910,845.50	48,241,162.02	52,515,872.65	52,525,185.71	156,055,166.77	148,015,659.29	84.17%	333,119,897.52	331,976,585.53	100.44%
14	DESARROLLO SOCIAL		3,203,918.05	3,859,833.44	3,971,912.33	4,300,904.53	4,784,585.25	4,449,445.44	11,889,823.50	12,820,233.41	92.75%	22,152,484.09	22,524,624.72	92.28%
15	DEUDACION MUNICIPAL													
TOTAL			358,946,609.97	398,222,847.58	427,425,900.67	377,688,412.24	511,916,753.59	307,514,276.24	1,316,291,248.23	1,113,729,336.06	118.19%	2,710,607,544.55	2,454,657,539.93	109.55%

LUIS BANCOS SEPAYO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA

GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VIZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

HECTOR JAVIER ARRIOLA URBINA
TESORERO MUNICIPAL

MARIA DEL SACRAMENTO LUNA CORTES
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

CARLOS VIZQUEZ FLORES
DIRECCION DE EGRESOS



Ciudad de Progreso

Clave:
Municipio:
Periodo:

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
01 - 01
MUNICIPIO DE PUEBLA
DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018



REGISTRADO MUNICIPAL

IAQF - 2 / CAD

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 2,640,741,045.29
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$ 2,482,698,752.15
DIFERENCIA	\$ 158,042,293.14

INGRESOS
JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
La diferencia corresponde al incremento en la recaudación en el rubro de Impuestos y de Participaciones.

EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO	
JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA	

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 2000	\$ 87,374,213.87
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 2000	\$ 222,555,259.94
DIFERENCIA	-\$ 135,181,056.07

La diferencia corresponde a gasto no ejercido debido a que durante este trimestre no han finalizado los procesos de adjudicación de partidas correspondientes a este capítulo, así como pagos pendientes de tramitar.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 3000	\$ 569,807,586.20
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 3000	\$ 675,175,879.36
DIFERENCIA	-\$ 105,368,283.16

La diferencia corresponde a gasto no ejercido debido a que durante este trimestre no han finalizado los procesos de adjudicación de partidas correspondientes a este capítulo, así como pagos pendientes de tramitar.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 4000	\$ 442,119,215.34
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 4000	\$ 454,158,906.69
DIFERENCIA	-\$ 12,039,691.35

La diferencia corresponde a ampliaciones presupuestales solicitadas por Organismos Públicos Descentralizados, y presupuesto no ejercido por algunas dependencias.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 5000	\$ 142,652,511.95
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 5000	\$ 73,816,600.81
DIFERENCIA	\$ 68,835,911.14

La diferencia corresponde a pasivos 2017 ejercidos durante este trimestre, así como ampliaciones otorgadas y ejercidas.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000	\$ 538,824,907.71
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 6000	\$ 191,615,000.00
DIFERENCIA	\$ 347,209,907.71

La diferencia corresponde a los recursos ejercidos de las obras en proceso de 2017, y ampliaciones de obra.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 7000	\$ -
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 7000	\$ 28,666,666.68
DIFERENCIA	-\$ 28,666,666.68

La diferencia corresponde a saldos no ejercidos durante el trimestre.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 8000	\$ 15,000.00
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 8000	\$ -
DIFERENCIA	\$ 15,000.00

La diferencia corresponde a la transferencia presupuestal solicitada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para el pago del 1 al millar.

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL CAPITULO 9000	\$ 222,825,915.05
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL CAPITULO 9000	\$ 256,930,483.73
DIFERENCIA	-\$ 34,104,568.68

La diferencia corresponde de la disminución de los intereses y el saldo de capital de la deuda pública por pago adelantado.



Ciudad de Progreso

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave: Municipio: Periodo:

01 - 01 MUNICIPIO DE PUEBLA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018



HEGHERIA MUNICIPAL

IAGF - 2 / CAD

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 01	\$ 28,214,547.58	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 01	\$ 12,935,258.27	La diferencia corresponde a los recursos ejercidos de las obras en proceso 2017 en el programa de salud.
DIFERENCIA	\$ 15,279,289.31	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 02	\$ 156,709,057.83	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 02	\$ 65,528,413.16	La diferencia corresponde a modificaciones presupuestales y a ampliaciones realizadas.
DIFERENCIA	\$ 91,180,644.67	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 03	\$ 171,787,946.70	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 03	\$ 165,210,333.03	La diferencia corresponde a la reprogramación de presupuesto solicitado por el Organismo Operador del Servicio de Limpia.
DIFERENCIA	\$ 6,577,613.67	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 04	\$ -	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 04	\$ -	
DIFERENCIA	\$ -	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 05	\$ 20,359,101.82	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 05	\$ 18,192,985.02	La diferencia corresponde a modificaciones presupuestales y ampliaciones realizadas.
DIFERENCIA	\$ 2,166,116.80	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 06	\$ 356,725,627.59	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 06	\$ 355,848,355.19	La diferencia corresponde a modificaciones presupuestales de gasto corriente.
DIFERENCIA	\$ 877,272.50	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 07	\$ 688,407,103.21	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 07	\$ 952,206,152.14	La diferencia corresponde a gasto no ejercido del pasivo 2017, así como reprogramaciones presupuestales solicitadas por las dependencias.
DIFERENCIA	\$ 263,799,048.93	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 08	\$ -	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 08	\$ -	
DIFERENCIA	\$ -	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09	\$ 660,729,459.76	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 09	\$ 445,649,421.94	La diferencia corresponde a modificaciones presupuestales y ampliaciones realizadas.
DIFERENCIA	\$ 215,080,037.82	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 10	\$ 241,353,709.03	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 10	\$ 289,086,190.75	La diferencia corresponde a gasto no ejercido debido a que durante este trimestre no han finalizado los procesos de adjudicación, así como pagos pendientes de tramitar.
DIFERENCIA	\$ 47,731,481.72	
TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 11	\$ -	
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 11	\$ -	
DIFERENCIA	\$ -	



Ciudad de Progreso

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

IAGF - 2 / CAD

Clave:
Municipio:
Período:

01 - 01
MUNICIPIO DE PUEBLA
DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018



TESORERÍA MUNICIPAL

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 12	\$ 31,048,999.35
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 12	\$ 36,070,358.18
DIFERENCIA	-\$ 5,021,358.83

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 13	\$ -
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 13	\$ -
DIFERENCIA	\$ -

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 14	\$ 333,119,897.52
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 14	\$ 331,676,598.53
DIFERENCIA	\$ 1,443,298.99

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL PROGRAMA 15	\$ 22,152,494.09
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL PROGRAMA 15	\$ 23,254,454.72
DIFERENCIA	\$ 1,101,960.63

La diferencia corresponde a la reprogramación de presupuesto solicitado por las dependencias en el Programa Fomento al Desarrollo.

La diferencia corresponde ampliaciones otorgadas.

La diferencia se deriva de la reestructura de la Contraloría Municipal y a la reprogramación presupuestal solicitada por la Coordinación General de Transparencia.

LUIS BANCK SERRATO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VAZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO
Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

HÉCTOR JAVIER ARRONA URREA
TESORERO MUNICIPAL

MARIA DEL SAGRARIO LIRA CORTES
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL
PRESUPUESTAL

CARLOS YACQUEZ FLORES
DIRECTOR DE INGRESOS